



| OTRAS INDICACIONES PARA UBICAR EL PREDIO |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

| VERIFICACIÓN                                      |   |
|---|---|
| Fecha de verificación: _____                      | <b>AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA VERIFICACIÓN DEL LUGAR</b> |
| Factible verificador <input type="checkbox"/>     | _____<br>Nombre y firma   |
| Tiene duda <input type="checkbox"/>               |   |
| No se localizó el predio <input type="checkbox"/> |   |
| Factible ordenamiento <input type="checkbox"/>    |   |
| Expediente duplicado <input type="checkbox"/>     |   |
| Nueva fecha de verificación _____                 |   |
| Nombre y firma del Verificador: _____             |   |

| PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE |  |
|---|--|
| OBSERVACIONES   |  |
| FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN   |  |
| Vo.Bo. DE INGRESO   |  |

**NOTA:** La presentación de esta solicitud NO implica la autorización para llevar a cabo los trabajos solicitados.

**Marco normativo:** De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan, se solicita para la presentación del trámite los siguientes requisitos que deberá presentar en original y copia legible:

## REQUISITOS PARA RUPTURA EN VÍA PÚBLICA

### DEL PROPIETARIO

- 1 Formato de solicitud, debidamente requisitado
- 2 Escritura o Título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o Certificado de Propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio
- 3 Recibo de pago del Impuesto predial del año en curso
- 4 Identificación oficial vigente del propietario o representante legal acreditado, con fotografía y firma
- 5 Recibo de pago de energía eléctrica, vigente
- 6 Recibo de pago de derechos por ingreso de solicitud de trámite
- 7 Recibo de pago de derechos por ruptura en vía pública, a la entrega de la respuesta
- 8 Anuencias de los Organismos que pueda resultar afectados en sus instalaciones subterráneas, CEA, CFE, ENGIE, Maxigas.

### DEL GESTOR

- 9 Carta Poder Simple, firmada por el propietario, el Gestor y dos testigos, presentando copia de identificaciones oficiales vigentes de los cuatro firmantes.

### OTROS REQUISITOS QUE PUEDEN SER SOLICITADOS

- Certificado y/o Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- RFC de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- Convenios y/o Acuerdos
- Resolución de Juicios (Debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio)
- Los demás que determine esta Secretaría

### NOTAS IMPORTANTES

- ✓ En caso de No contar con acreditación legal de la propiedad (Escrituras o Título de Propiedad), presentar Contrato de Compra venta o de Donación o Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha reciente, a su nombre. (Sólo para este trámite)
- ✓ De conformidad con el Art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, el tiempo de respuesta para su trámite es de un mes.
- ✓ Horario de recepción del trámite de lunes a viernes de 9:00 am a 14:00 pm
- ✓ Para la entrega de respuesta de su trámite, favor de comunicarse vía telefónica y tener a la mano su acuse de recibo.
- ✓ El solicitante deberá reparar el sitio de la ruptura con los mismos materiales, dejando una reparación igual o superior a la existente.

### COSTO DE LOS DERECHOS DE TRÁMITES

Con fundamento en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro. Para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el periodico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de diciembre de 2023.

**COBRO INICIAL POR INGRESO DE TRÁMITE** **\$ 325.71**

#### 1.- AUTORIZACIÓN DE RUPTURA EN VÍA PÚBLICA

| TIPO DE MATERIAL DE LA VIALIDAD PÚBLICA | COSTO      |
|---|------------|
| ADOCRETO                                | \$1,356.04 |
| ADOQUÍN                                 | \$1,998.77 |
| ASFALTO                                 | \$1,302.84 |
| CONCRETO                                | \$2,035.69 |
| EMPEDRADO CON MORTERO                   | \$873.99   |
| EMPEDRADO CON TEPETATE                  | \$812.10   |
| TERRACERÍA                              | \$217.14   |

**DATOS DE CONTACTO**

**[www.huimilpan.gob.mx](http://www.huimilpan.gob.mx)**

Teléfono: 448 278-5047 Ext. 3202

Correo: [sduma.huimilpan@gmail.com](mailto:sduma.huimilpan@gmail.com)

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Domicilio: Calle Francisco I. Madero s/n esquina 16 de septiembre, Col. Centro Huimilpan, Qro.